



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°154 – 2023 – MPA/GM

Ascope, 29 NOV. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO:

El Informe N°013-2023-JEP/MPA/AMCP, de fecha 21 de noviembre del 2023 el Ing. ALEXIS MANUEL CORNEJO PEREDA – ENCARGADO DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, solicita la aprobación de la IOARR del Proyecto de Inversión: “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y VIAS DE ACCESO: EN EL (LA) ESRTADIO MUNICIPAL “MARIO OREZZOLI” DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones 2621051; Informe N°0273-2023-GOIP/MPA/RCSS, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la MPA, solicita la aprobar el expediente IOARR e Informe Legal N° 340 - 2023-MPA-OGAJ/Abg. RAPA, de fecha 28 de noviembre del 2023; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes N° 28607 y 30305, dispone que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece; “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, es menester precisar que acorde a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: “ (...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico (...)”, la autonomía confiere a los Gobierno gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la LOM, dispone que: “Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, el cual concuerda con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el Inc. 20 del Artículo 20° del mismo cuerpo legal, prescribe “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.”

Que, en el marco técnico legal, el INFORME N°0273-2023-GOIP/MPA/RCSS, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la MPA, solicita la aprobar el expediente IOARR del proyecto: “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y VIAS DE



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACCESO: EN EL (LA) ESRTADIO MUNICIPAL “MARIO OREZZOLI” DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones 2621051. En vista de que la formalidad de “aprobación del Expediente IOARR de Contratación” que hace mención la norma, puesto que especifica la formalidad de esta, según los informes técnicos de factibilidad. Asimismo, el objetivo central del proyecto es brindar: “ADECUADAS CONDICIONES PARA ALMACENAR OBJETOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Que, en vista de las normas expuestas e informes por la parte técnica, se configura el presupuesto de aprobar el expediente IOARR del proyecto: “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y VIAS DE ACCESO: EN EL (LA) ESRTADIO MUNICIPAL “MARIO OREZZOLI” DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones 2621051.

Que, el anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus modificaciones mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En ese contexto, el Expediente Técnico de IOARR “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y VIAS DE ACCESO: EN EL (LA) ESRTADIO MUNICIPAL “MARIO OREZZOLI” DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones 2621051, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley 30225.

Que, todo lo antes expuesto es en merito a lo recaído en el INFORME N°013-2023-JEP/MPA/AMCP, de fecha 21 de noviembre del 2023 el Ing. ALEXIS MANUEL CORNEJO PEREDA – ENCARGADO DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, solicita la aprobación de la IOARR del Proyecto de Inversión: “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y VIAS DE ACCESO: EN EL (LA) ESRTADIO MUNICIPAL “MARIO OREZZOLI” DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones 2621051, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 340 - 2023-MPA-OGAJ/Abg. RAPA, de fecha 28 de noviembre del 2023, despacho de Asesoría Jurídica de la MPA, conforme a las normas glosadas, y de la evaluación a los documentos que obran en el presente expediente, *opina*, Proceder en aprobar el expediente IOARR del proyecto: “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y VIAS DE ACCESO: EN EL (LA) ESRTADIO MUNICIPAL “MARIO OREZZOLI” DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones 2621051, en merito a los recaudos expuestos en la carpeta administrativa obrante en 73 folios. Bajo la responsabilidad de la parte técnica evaluadora.

Que, la RESOLUCION DE ALCALDIA N°190-2023-MPA/A, de fecha 07 de julio del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, en vista del prescrito en LOM¹ artículo 39°, señala en su tercer párrafo “...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con los vistos buenos correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de IOARR “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y VIAS DE ACCESO: EN EL (LA) ESRTADIO MUNICIPAL

¹ Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“MARIO OREZZOLI” DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones 2621051, con una inversión total de S/. 39,083.43 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 43/100 SOLES) con un plazo de veintiuno (21) días calendarios, según el siguiente detalle:

| Presupuesto | 0102007 | "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL "MARIO OREZZOLI" DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" | | | |
|--------------------------|---|---|---------|------------|------------------|
| Subpresupuesto | 001 | "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL "MARIO OREZZOLI" DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" | | | |
| Ciente | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE | | | Costo al | 20/11/2023 |
| Lugar | LA LIBERTAD - ASCOPE - ASCOPE | | | | |
| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio S/. | Parcial S/. |
| 01 | LOSA Y VEREDA DE CONCRETO | | | | 9,822.45 |
| 01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 1,881.88 |
| 01.01.01 | NIVELACION RIEGO Y COMPACTACION PARA RECIBIR BASE DE AFIRMADO | m2 | 188.00 | 1.51 | 283.88 |
| 01.01.02 | BASE DE AFIRMADO COMPACTADO E=10 CM | m2 | 188.00 | 8.50 | 1,598.00 |
| 01.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | | | 7,092.68 |
| 01.02.01 | LOSA DE CONCRETO F C=175 KG/CM2 (PULIDO) | m3 | 18.80 | 377.27 | 7,092.68 |
| 01.03 | JUNTAS | | | | 847.89 |
| 01.03.01 | JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON ASFALTO DE E=1" | m | 40.80 | 9.80 | 399.84 |
| 01.03.02 | JUNTA DE CONTRACCION | m | 65.60 | 6.83 | 448.05 |
| 02 | TARRAJEOS, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS | | | | 3,187.23 |
| 02.01 | TARRAJEO MUROS INTERIORES | m2 | 113.50 | 26.45 | 3,002.08 |
| 02.02 | TARRAJEO DE COLUMNAS | m2 | 7.00 | 26.45 | 185.15 |
| 03 | PINTURA | | | | 762.77 |
| 03.01 | PINTURA SINTETICA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES | m2 | 120.50 | 6.33 | 762.77 |
| 04 | COBERTURAS (subcontrato) | | | | 15,890.00 |
| 04.01 | ESTRUCTURAS METALICAS | glb | 1.00 | 9,250.00 | 9,250.00 |
| 04.02 | COBERTOR | glb | 1.00 | 6,640.00 | 6,640.00 |
| 05 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | 5,640.57 |
| 05.01 | TUBERIAS | | | | 1,394.40 |
| 05.01.01 | TUBERIA 1 x 2.5 mm. 2 TW. - 20 mm. PVC-P | m | 120.00 | 11.62 | 1,394.40 |
| 05.02 | TABLEROS | | | | 675.27 |
| 05.02.01 | T G AUT. 1-3X150. TABLERO 6 POLOS | und | 1.00 | 212.19 | 212.19 |
| 05.02.02 | TOMACORRIENTE | und | 5.00 | 77.72 | 388.60 |
| 05.02.03 | INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO PARA ATORNILLAR CON CAJA | und | 2.00 | 37.24 | 74.48 |
| 05.03 | ALIMENTADORES REDES INTERIORES Y EXTERIORES | | | | 1,734.00 |
| 05.03.01 | ALIMENT.3-1X6MM2NYY+1X6 MM2NYY+1X6MM2 NYY | m | 300.00 | 5.78 | 1,734.00 |
| 05.04 | ARTEFACTOS DE ILUMINACION | | | | 1,836.90 |
| 05.04.01 | SUMINIST. INSTALACION LUMINARIA | und | 6.00 | 153.69 | 1,229.52 |
| 05.04.02 | SUMINIST. INSTALACION REFLECTORES LED | und | 2.00 | 303.69 | 607.38 |
| 06 | INSTALACIONES SANITARIAS | | | | 280.41 |
| 06.01 | RED DE DRENAJE PLUVIAL | | | | 280.41 |
| 06.01.01 | CANALETAS DE EVACUACION FLUVIAL | m | 13.00 | 21.57 | 280.41 |
| 07 | PORTON DE INGRESO | | | | 3,500.00 |
| 07.01 | CARPINTERIA METALICA | | | | 3,500.00 |
| 07.01.01 | PORTON DE INGRESO PRINCIPAL | und | 1.00 | 3,500.00 | 3,500.00 |
| COSTO DIRECTO | | | | | 39,083.43 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | | | 39,083.43 |

SON : TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 43/100 NUEVOS SOLES



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, el *saneamiento físico y legal* del predio ubicado en el lote 21 de la Mz 4 Ubicado en C.P y Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad, gestionado por la Sra. JOSHELYN ELIZABETH EMPERATRIZ VILLANUEVA HUAMAN, identificado con DNI N° 80511926. Y consecuentemente se le ha expedido su título de Propiedad tal como manda la ley, de conformidad a los recaudos anexados en el Exp. N° 4650 – 2023, de fecha 06 de setiembre del 2023, y en sentido de que la recurrente cumple con los requisitos establecidos en TUPA de la MPA, en tanto que el procedimiento incoado tiene como finalidad la normalización de la condición física legal de propiedad por hecho de posesión del predio materia de solicitud y a tenor de lo dispuesto en la Ley 30711 y su Reglamento el D.S. N.° 005-2019-VIVIENDA, cuando los predios entrados en contingencia por disposición de COFOPRI son transferidos y registrado en SUNARP, a favor de las Municipalidades Provinciales, a fin de que continúen con el proceso de titulación a los posecionarios reales del predio.

ARTÍCULO TERCERO: - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Administración y Finanzas o la que haga sus veces, y Gerencia de Planificación y Presupuesto; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
C.P. Victor Chiguiruna León
GERENTE MUNICIPAL